

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

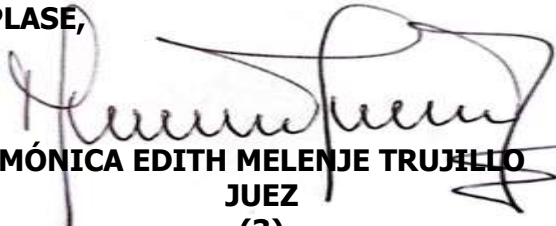
**Radicado: 2021-00085
Referencia: DIVORCIO
(RECONVENCIÓN)**

Bogotá, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. y 371 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN para el DIVORCIO propuesta a través de apoderado judicial por DEYSI DEL PILAR CRUZ GARCÍA en contra de JORGE EDUARDO GECHER TURBAY.
2. NOTIFICAR a la parte demandada de este auto, mediante anotación por estado y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el inciso 2º del Art. 91 en concordancia con los Art. 369 y 371 del C.G.P.
3. Sin perjuicio de lo anterior, como quiera que fue allegada contestación a la presente demanda de reconvencción se tendrá en cuenta la misma, por lo que se continuará con el trámite en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ
(3)

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 84, fijado hoy 06-10-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
